



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones



# PROYECTOS DE LEY NROS 7141/2023- CR Y 7188/2023-CR

Proyectos de Ley que modifican la Ley N° 27943, Ley del Sistema  
Portuario Nacional

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
2024

## Objetivo

---

- Fomentar la participación del sector privado en infraestructura portuaria,
- **Promover el desarrollo, modernización y la competitividad de los puertos,**
- Facilitar el transporte multimodal y desarrollar las cadenas logísticas que existen en los terminales portuarios del país.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones



# Predictamen

## LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY 27943, LEY DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL, PARA FOMENTAR EL DESARROLLO PORTUARIO

### Artículo 10.- Administración de Infraestructura Portuaria (...)

10.3 La infraestructura portuaria podrá ser entregada en administración al sector privado hasta por 30 años, prorrogables hasta por el mismo plazo, en cualquiera de las modalidades siguientes:

- a)Asociación en Participación.
- b)Contratos de Arrendamiento.
- c)Contratos de Concesión.
- d)Contratos de Riesgo Compartido.
- e)Contratos de Gerencia.
- f)Contratos Societarios; y,
- g)Otras modalidades establecidas en la legislación.

El sector privado que cuente con alguna de estas modalidades podrá solicitar su prórroga, cuya evaluación se sujeta a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1362, Decreto Legislativo que regula la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.

(...)

### Artículo 3°.- Modificación del artículo 11° de la Ley 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional

Se modifica el artículo 11° de la Ley 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional, con la siguiente redacción:

#### "Artículo 11.- Inversiones en infraestructura portuaria

(...)

11.3 La Autoridad Portuaria Nacional y las Autoridades Portuarias Regionales, de acuerdo a lo establecido por la presente Ley, otorgan Habilitaciones y Licencias Portuarias al sector privado o celebran compromisos contractuales con éste para la explotación de un área de desarrollo portuario o de un área dentro de una zona portuaria, con la finalidad que se desarrolle, construya y equipe por cuenta y riesgo del titular de la Habilitación o Licencia Portuaria y Contrato, una infraestructura portuaria nueva, en cuyo caso se podrá otorgar al sector privado el Uso Exclusivo de dicha infraestructura. La infraestructura portuaria nueva que se hubiese desarrollado, construido y/o equipado conforme al presente numeral, podrá entregarse al sector privado, bajo las modalidades establecidas en el numeral 10.3 de la presente Ley. Entiéndase por Uso Exclusivo a la facultad establecida en los compromisos contractuales suscritos con el sector privado, para la ejecución y/o prestación exclusiva de los servicios esenciales dentro de dicha infraestructura, por una sola persona jurídica, de acuerdo con lo dispuesto en los respectivos contratos. *Dicha facultad también podrá ser otorgada al sector privado, en las respectivas Habilitaciones o Licencias Portuarias.*

(...)"



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones



# Ley del Sistema Portuario Nacional

## Disposiciones complementarias y finales

### **PRIMERA.** – Intervenciones fuera del área de concesión

Los planes de inversión podrán incluir intervenciones fuera del área de concesión que aporten mejoras en la conectividad del puerto y mejoren la competitividad logística.

### **SEGUNDA.** - Normas reglamentarias

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a propuesta de la Autoridad Portuaria Nacional, en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, dicta las disposiciones complementarias y reglamentarias pertinentes para la adecuación de lo dispuesto en la presente Ley.

# Propuesta de modificación:

**PRIMERA.** – Intervenciones fuera del área de concesión

Las **propuestas** de inversión **que presenten los inversionistas** podrán incluir intervenciones fuera del área de concesión que aporten mejoras en la conectividad del puerto y mejoren la competitividad, **previa modificación contractual en el marco del DL 1362, o norma que la sustituya o modifique.**

**Los planes maestros que presenten los inversionistas privados** podrán incluir propuestas de mejora para la conectividad del puerto y en mejora de la competitividad.

- La propuesta está **acorde** con los lineamientos de la Política Portuaria Nacional



Fomento y planeamiento de la competitividad de los servicios portuarios



Libre concurrencia al mercado de los servicios portuarios



La promoción del libre acceso



La leal competencia



Igualdad de condiciones en la promoción de la inversión

## Beneficios de la propuesta de modificación



Impulsa favorablemente las inversiones, a través de la promoción de un mejor clima para los inversionistas



Contribuye al cierre de brechas en infraestructura



Incremento del tráfico internacional y la competitividad del País



# Beneficios

---

- **Mayor inversión en infraestructura portuaria:** Al ofrecer las mismas condiciones a puertos públicos y privados, se incentiva la inversión en ambos sectores.
- **Mejora en la eficiencia y competitividad de los puertos:** La inversión en infraestructura permitirá modernizar los puertos y mejorar su eficiencia, lo que repercute de manera beneficiosa en el comercio internacional del país.
- **Mejora en la conectividad y el comercio:** La mejora en la infraestructura portuaria facilitará el comercio internacional, lo que beneficiará a la economía del país en general.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones



## BENEFICIOS DEL PUERTO DE CHANCAY



Impacto económico y social que equivalen a **USD 4 500 millones al año (1,8% del PBI)**



El Puerto de Chancay generaría **8 550 empleos directos**



### Sector pesquero

El megapuerto dinamizará el sector pesca, enlatado y congelado, generando:

**S/ 450 millones**

**1 200 puestos de trabajo**



### Sector manufactura

Se estima un impacto en los sectores alimentos, bebidas, metalmecánica y muebles de:

**S/ 4 200 millones**

**6 000 puestos de trabajo**

\* Ministerio de la Producción



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

# GRACIAS

---